



*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes de la Junta de Extremadura.* (2009062019)

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad, se crean centros docentes, titularidad de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 115/2009, de 21 de mayo (DOE n.º 101, de 28 de mayo), cuyo comienzo de actividades se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O :**

Primero. Los centros docentes creados por el Decreto 115/2009, de 21 de mayo, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2009/2010:

- CEIP n.º 2 de Jerez de los Caballeros: Código 06011101.
- CEIP n.º 2 de Malpartida de Plasencia: Código 10012314.
- CEIP n.º 2 de Talayuela: Código 10012326.
- IES de Castuera: Código 06011111.
- IES de Llerena: Código 06011123.

Segundo. La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. La denominación específica de estos centros docentes se aprobará por la Consejería de Educación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, para los CEIP, y en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, para los IES.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar las instrucciones que se consideran necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento de los nuevos centros docentes.

Mérida, a 29 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ